

EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00306  
DTE. LUZ MERY QUIÑONES  
DDO.ALEX FERNANDO SANCHEZ TORRADO

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Dos de julio de dos mil veinte.-

Se halla al Despacho el proceso Ejecutivo con acción real promovido por LUZ MERY QUIÑONES BERMUDEZ contra ALEX FERNANDO SANCHEZ TORRADO, a efectos de resolver los memoriales de fechas 28 de febrero de 2020 y 23 de junio de 2020.

Sería del caso entrar a ordenar lo peticionado en el memorial del 28 de febrero de 2020, de no observarse que este Juzgado con auto de fecha 11 de marzo de 2020 ya se pronunció pero que a raíz de la pandemia que venimos atravesando, la Rama Judicial por la cuarentena tenía suspendidos los términos y por ello no se había podido oficiar al doctor RUBIEL MANOSALVA RIZO, Funcionario delegado por el Alcalde encargado de Ocaña tal y como ya estaba ordenado, luego se procederá por Secretaría a oficiar a dicho funcionario para que dé cumplimiento con la orden de entrega en el Despacho comisorio 130 del 24 de septiembre de 2019.

De otra parte y teniendo en cuenta la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora a través del escrito de fecha 23 de Junio de 2020, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para lo que estime y considere pertinente.

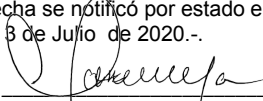
Dicha liquidación de crédito contenida en el pagare base del recaudo liquidada con fecha de corte 23 de junio de 2020, arroja un valor total de \$3.933.762.15.

Ejecutoriado el presente auto, pásese al Despacho la misma para resolver sobre su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL<br>DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.<br>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.043<br>En la fecha se notificó por estado el auto anterior<br>Ocaña, 3 de Julio de 2020.-<br><br>SECRETARIO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

C.. 1

EJECUTIVO 2016-00195  
DTE: BANCO AGRARIO  
DDO:JOSE GUZMAN FLOREZ OSORIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Ocaña, Dos de Julio de dos mil veinte.-

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora a través del escrito obrante a folios 67 y 68 cuaderno 1, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para lo que estime y considere pertinente.

Dicha liquidación de crédito contenida en el pagare base del recaudo liquidada con fecha de corte 23 de junio de 2020, arroja un valor total de \$12.213.403.50.

Ejecutoriado el presente auto, pásese al Despacho la misma para resolver sobre su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL<br/>DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.043<br/>En la fecha se notificó por estado el auto anterior<br/>Ocaña, 3 de Julio de 2020.-.</p> <p>SECRETARIO</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

C.. 1

EJECUTIVO 2018-00226  
DTE: BANCO BOGOTA  
DDO:OMAIRA QUINTERO CONTRERAS



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Ocaña, Dos de Julio de dos mil veinte.-

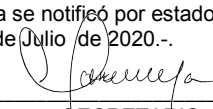
De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora a través del escrito obrante a folios 28 Y 29 cuaderno 1, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para lo que estime y considere pertinente.

Dicha liquidación de crédito contenida en el pagare base del recaudo liquidada con fecha de corte 26 de junio de 2020, arroja un valor total de \$18.508.656.84.

Ejecutoriado el presente auto, pásese al Despacho la misma para resolver sobre su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.043  
En la fecha se notificó por estado el auto anterior  
Ocaña, 3 de Julio de 2020.-.  
  
SECRETARIO

C.. 1

EJECUTIVO 2014-00118  
DTE: BANCO BOGOTA  
DDO: OSCAR EDUARDO PRADA JACOME



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Ocaña, Dos de Julio de dos mil veinte.-

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora a través del escrito obrante a folios 51 cuaderno 1, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para lo que estime y considere pertinente.

Dicha liquidación de crédito contenida en el pagare base del recaudo liquidada con fecha de corte 26 de junio de 2020, arroja un valor total de \$84.929.617.15.

Ejecutoriado el presente auto, pásese al Despacho la misma para resolver sobre su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.043  
En la fecha se notificó por estado el auto anterior  
Ocaña, 3 de Julio de 2020.-.

SECRETARIO

C.. 1

EJECUTIVO 2015-00466  
DTE: BANCO BOGOTA  
DDO:JAIME LEONARDO QUINTERO MONTAGUTH



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD**  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Ocaña, Dos de Julio de dos mil veinte.-

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora a través del escrito obrante a folios 47 cuaderno 1, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para lo que estime y considere pertinente.

Dicha liquidación de crédito contenida en tres pagares base del recaudo liquidada con fecha de corte 26 de junio de 2020, arroja un valor total de \$39.077.898.53.

Ejecutoriado el presente auto, pásese al Despacho la misma para resolver sobre su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.043  
En la fecha se notificó por estado el auto anterior  
Ocaña, 3 de Julio de 2020.-.

SECRETARIO

C.. 1

EJECUTIVO 2017-00489  
DTE: BANCO BOGOTA  
DDO: CARLOS ALBERTO QUESADA ECHAVARRIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Ocaña, Dos de Julio de dos mil veinte.-

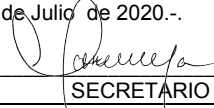
De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora a través del escrito, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para lo que estime y considere pertinente.

Dicha liquidación de crédito contenida en el pagare base del recaudo liquidada con fecha de corte 26 de junio de 2020, arroja un valor total de \$37.942.797.44.

Ejecutoriado el presente auto, pásese al Despacho la misma para resolver sobre su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.043  
En la fecha se notificó por estado el auto anterior  
Ocaña, 3 de Julio de 2020.-.  
  
SECRETARIO

C.. 1

EJECUTIVO 2017-00495  
DTE: BANCO BOGOTA  
DDO: RICARDO SALINAS PEREZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Ocaña, Dos de Julio de dos mil veinte.-

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora a través del escrito, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para lo que estime y considere pertinente.

Dicha liquidación de crédito contenida en el pagare base del recaudo liquidada con fecha de corte 30 de junio de 2020, arroja un valor total de \$28.622.392.51.

Ejecutoriado el presente auto, pásese al Despacho la misma para resolver sobre su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.043  
En la fecha se notificó por estado el auto anterior  
Ocaña, 3 de Julio de 2020.-.

  
SECRETARIO

SUCESION 2019-00464  
DTE: AYDEE CASTRO PEREZ  
CAUSANTE: AURA SOFIA PEREZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, N. de S, Dos de Julio de dos mil veinte.-

Sería del caso entrar a correr el respectivo traslado del recurso de reposición interpuesto por la señora MERLY CASTRO SERNA a través de apoderada judicial en memorial de fecha 30 de Junio del presente año, de no observarse que el mismo para el caso que nos ocupa no procede en razón a que se refiere a los mismos hechos expuestos en el recurso presentado por el señor apoderado demandante y que fue resuelto con auto de fecha 23 de junio de 2020 en el cual la señora apoderada tuvo la oportunidad de oponerse al recurso interpuesto por el señor apoderado demandante de fecha 22 de octubre de 2019 y en el cual se corrió traslado de conformidad con el Art. 110 CGP, fijado en Secretaría el 13 de enero de 2020 a las ocho de la mañana y del cual la señora Abogada guardó silencio tal y como obra en el expediente, luego este Despacho ordena abstenerse en resolver el recurso de Reposición por improcedente y por ende el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento al respecto y en su defecto se ordena continuar con el trámite normal del proceso.

Así las cosas el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S,

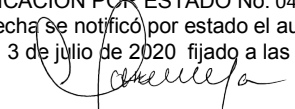
O R D E N A :

- 1.- Abstenerse en conceder el recurso de Reposición interpuesto contra el auto de fecha 23 de Junio de 2020, por improcedente y por ende el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento al respecto y en su defecto se ordena continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL<br/>DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043<br/>En la fecha se notificó por estado el auto anterior<br/>Ocaña, 3 de julio de 2020 fijado a las 8:00 A.M.</p>  <p>SECRETARIO</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



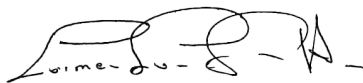
CUADERNO No 1  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DDO:CRISTO HUMBERTO CLARO CLARO  
RADICADO No. 2019-00488

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD

Ocaña, Dos de Julio de dos mil veinte.-

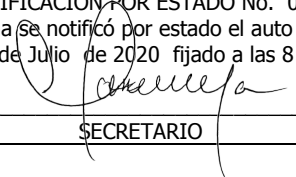
Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E,



**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043  
En la fecha se notificó por estado el auto anterior  
Ocaña, 3 de Julio de 2020 fijado a las 8:00 A.M.



SECRETARIO

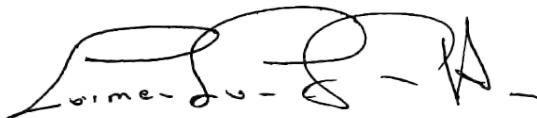
CUADERNO No 1  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: BANCO AGARIO  
DDO: JESUS ALBEIRO SANCHEZ  
RADICADO No. 2016-00434

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD

Ocaña, Dos de Julio de dos mil veinte.-

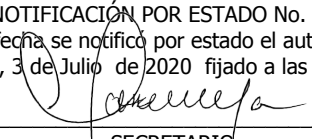
Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció, y la parte demandada guardó silencio, este Despacho ordena dar **APROBACIÓN** a la liquidación del crédito practicada por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E,



**CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043  
En la fecha se notificó por estado el auto anterior  
Ocaña, 3 de Julio de 2020 fijado a las 8:00 A.M.

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

CUADERNO No 1  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: ALEXANDER MUÑOZ PABON  
DDO: OSCAR FERNANDO CLAVIJO GARCIA  
RADICADO No. 2017-00083

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

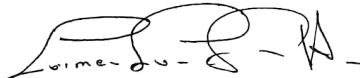
Ocaña, N. de S, Dos de Julio de dos mil veinte.-

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 446 Num. 3º CGP, el Despacho entra a modificar la liquidación del crédito presentada por el señor apoderado demandante en virtud a que el resultado de la operación aritmética se encuentra errada pues su valor no coincide con el real toda vez que no se descontaron por parte del demandante, los títulos de depósitos judiciales a él entregados y que obra en el expediente, procediéndose entonces a realizar la respectiva modificación así:

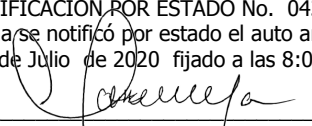
|                                         |                  |
|-----------------------------------------|------------------|
| CAPITAL.....                            | \$3.225.000.00=  |
| INTERES 1.....                          | \$ 3.158.124.00= |
| INTERES 2 del 28-05-18 al 08-06-20..... | \$1.891.247.00=  |
| SUBTOTAL.....                           | \$8.274.371.00=  |
| MENOS TITULOS ENTREGADOS AL DTE.....    | \$4.336.128.00=  |
| TOTAL.....                              | \$3.938.243.50   |

**SON:** TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/CTE.

NOTIFIQUESE,

  
CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043  
En la fecha se notificó por estado el auto anterior  
Ocaña, 3 de Julio de 2020 fijado a las 8:00 A.M.

  
SECRETARIO